



A.R. CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

ADUNLu

DOMICILIO
Ruta 5 y Av. Constitución

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
6700 Luján Bs. As.

Rector de la UNLu Antonio Lapolla

DOMICILIO
Ruta 5 y Av. Constitución

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
6700 Luján Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

ADUNLu

DOMICILIO
Ruta 5 y Av. Constitución

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
6700 Luján Bs. As.

Rector de la UNLu Antonio Lapolla

DOMICILIO
Ruta 5 y Av. Constitución

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
6700 Luján Bs. As.

Me dirijo a Ud. en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Luján a fin de que arbitre los medios necesarios para cumplir con lo establecido por la Asamblea Universitaria celebrada con fecha 1 de julio de 2009, en su Resolución 02/2009 y como consecuencia, por el Honorable Consejo Superior en la resolución 282/2010. En la misma se resolvió, entre otras cosas, que parte de la llamada "Asignación Especial de Reparación Histórica para la Universidad de Lujan, Dr. Emilio Fernán Mignone", sería destinado a la finalización de la construcción de un nuevo espacio físico, llamado "Anexo de Biblioteca", el cual estará destinado para uso del personal docente. "En dicho espacio, se habilitarían tres plantas; cincuenta y cuatro puestos de trabajo; dos salas de reuniones; dos plantas para el desarrollo de actividades de docencia e investigación; una planta para adecuación de espacios para aulas de asignaturas de lenguas extranjeras; espacio para laboratorio de análisis espacial y sistemas de información geográfica y un espacio para actividades de postgrado." Como fundamento principal de esta resolución se haya el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por la Asamblea Universitaria (órgano de máxima autoridad de la universidad).

Como es de su conocimiento, este edificio se encuentra en condiciones de ser ocupado y contrario a lo resuelto, en la DECIMA SESION ORDINARIA del Consejo Directivo Departamental de Ciencias Básicas de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, en el informe de la Decana con relación al uso de los espacios, la Lic. Emma Ferrero, informó que: "las actuales dependencias de Básicas y Tecnología serán destinadas a Secretarios, coordinadores de carrera y comisiones asesoras del Consejo Superior", informando además que "el segundo piso del edificio anexo a la biblioteca se destina a oficinas de Básicas..." incumpliendo de manera absoluta con lo dispuesto por el máximo órgano de gobierno de la Universidad tal cual fue descripto ut supra. Como Ud. perfectamente conoce, los Departamentos Académicos no tienen facultades para modificar una resolución emitida por un órgano de mayor jerarquía, en este caso, los de máxima jerarquía de la Universidad. Esta decisión, contraria a derecho, demuestra una actitud avasallante que no hace más que menoscabar los derechos de los docentes que venimos llevando adelante nuestras tareas en una situación de desamparo y precariedad total frente a la falta de espacios físicos, encontrándonos muchas veces teniendo que realizar reuniones y tareas de docencia, investigación y extensión en áreas de uso común de la Universidad, con todo lo que eso genera, falta de concentración, de seriedad y de respeto y valoración por nuestro trabajo. Por lo expuesto, solicito que se de cumplimiento a la Resolución N° 02/2009 de la N° 282/2010 del Honorable Consejo Superior y se determine la ocupación de los espacios por personal docente para lo cual propongo se convoque a una reunión específica sobre adjudicación de dichos espacios en el mes de diciembre, antes de la finalización de las actividades académicas.

De mi mayor consideración,
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
5 DE Diciembre de 2018

Andrés E. Duhour
DNI 25396194

Secretario General de ADUNLu

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
JAVIER FERNANDEZ
R.S.G. LEG. 20161

5 DIC. 2018
NIS 20362
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN



Debe por aquí

Debe por aquí

401 0905 100